

BASES PARA LA ELECCIÓN DE REINA Y DAMAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DEL SOCORRO Y A LA VIRGEN DEL ROSARIO 2021

1. Objeto. El objeto de las presentes bases es la regulación de la elección y subvención para Reina y Damas para las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Socorro y a la Virgen del Rosario de 2021.

2. Beneficiarios. Podrán presentarse todas aquellas candidatas que cumplan los siguientes requisitos

- Estar empadronadas en Belmonte de Tajo.
- Ser mayor de 16 años o cumplirlos en 2021.
- Aportar la hoja de inscripción con todos los datos, acompañada de fotocopia del DNI.
- Autorización para comprobar la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, o en su defecto, aportar volante de empadronamiento.

3. Solicitud y plazos. Quien cumpla los requisitos y desee inscribirse a la elección deberá entregar la hoja de inscripción que figura en el Anexo 1 (mayores de edad) o Anexo 2 (menores de edad) debidamente cumplimentada junto con 2 fotografías en el Ayuntamiento en horario de oficina (de 9:00h a 14:00h).

Las fotografías se aportarán en un sobre con el nombre de la candidata, deberán de ser recientes, a color, y en una deberá de apreciarse el cuerpo entero y en otra centrada y de frente.

El plazo para la presentación de las inscripciones será del día **25 de mayo al día 10 de junio** (ambos inclusive). La entrega de la documentación se podrá realizar (dentro del plazo) de manera presencial o vía e-mail a los correos alcaldia@belmontedetajo.info y aedl@belmontedetajo.info

4. Votación. Una vez examinadas todas las inscripciones que cumplan con los requisitos mencionados, se expondrán las fotografías aportadas por las candidatas en el ayuntamiento y se abrirá un periodo de votación del día **14 de junio al día 29 de junio** (ambos inclusive) para que todas aquellas personas empadronadas que deseen participar en la misma acudan al Ayuntamiento y puedan depositar su voto en la urna habilitada para tal efecto, siendo la Reina la candidata más votada. Sólo se admitirá un voto por persona y una candidata por voto.

El recuento de votos será público el día siguiente a la finalización del plazo de votación y será publicado en el Tablón de Anuncios, web y redes sociales del Ayuntamiento.

5. Condiciones, justificación y documentación. La presente convocatoria se realizará para el presente ejercicio 2021, con cargo a los créditos que para ello se destinen en el presupuesto en la partida presupuestaria 338-48004 (Fiestas populares y festejos – Reinas y Damas Fiestas). El importe máximo destinado por candidata elegida será de **500€**.

El objeto de la subvención consistirá en sufragar los gastos de adquisición de vestidos, calzados y complementos para los diversos actos de las Fiestas Patronales.

6. Las candidatas que resulten elegidas están obligadas a participar y asistir a cuantos actos les sean requeridos por el Ayuntamiento de Belmonte de Tajo durante el periodo de duración de las fiestas y durante el año de su reinado. Cualquier fotografía que realice el Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, en el ámbito de esta votación y actividades de las Fiestas Patronales, tanto de las participantes como de las ganadoras, será propiedad del Ayuntamiento, por lo que autorizan expresamente a la realización y posterior utilización de las mismas por parte de la entidad.

7. El mero hecho de participar en el concurso lleva implícito la aceptación de todos los apartados de las presentes bases.

Ayuntamiento de Belmonte de Tajo